**ACUERDO DEL PLENO A TRAVÉS DEL CUAL SE COMISIONAN A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS A EJECUTAR FUNCIONES EN ÁREAS DIFERENTES AL DE SU ADSCRIPCIÓN DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 12 horas con 50 minutos, del día 24 de julio del año 2019, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia.

**SEGUNDO.-** El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley reglamentaria del artículo 6 constitucional. Dicha Ley, en su artículo 37 estableció que los órganos garantes son autónomos, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

**TERCERO.-** El 20 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 380/2016, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia. A través de dicha modificación, se sientan las bases de la homologación de la legislación estatal, acorde a lo dispuesto en la Ley general, Ley reglamentaria del artículo 6 constitucional.

**CUARTO.-** El 2 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 388/2016, por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, a través de dicha publicación se dio cumplimiento a lo establecido en el transitorio quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la homologación de la Ley estatal conforme a lo dispuesto en la citada Ley general, en la que se refrendó la autonomía del Inaip Yucatán, y su capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y de determinar su organización interna, con base al análisis integral que para tal efecto se realice de las necesidades institucionales.

**QUINTO**.- El 9 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a través del cual en su artículo 6 dispuso que el Inaip Yucatán, en el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos en el ramo de su competencia especializada, funcionará a través del Pleno. Asimismo, se dispuso que este órgano colegiado podrá auxiliarse del personal que éste determine, y que requieran las necesidades de los servicios que aquí se prestan, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

**SEXTO**.- En fecha 3 de julio de 2019, se inició el proceso de promoción, selección y contratación de las personas que ocuparán los puestos vacantes de Auxiliar de Fortalecimiento Institucional, de Auxiliar de Registro y Control, de Auxiliar de la Coordinación de Apoyo Plenario y de Auxiliar de Vinculación Institucional; asimismo en fecha 17 de julio de 2019, se inició dicho proceso de promoción, selección y contratación de la persona que ocupará el puesto vacante de Auxiliar Jurídico de Proyectos.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 15 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Pleno del Inaip Yucatán, tiene la atribución de aprobar la organización administrativa del Instituto; por lo que cuenta con facultades suficientes para comisionar al personal del Instituto, a desempeñar funciones diversas a las encomendadas en sus nombramientos, así como en áreas diferentes al de su adscripción, para el mejor cumplimiento de las funciones y atribuciones del órgano garante del acceso a la información pública y la protección de datos personales.

**TERCERO.-** De conformidad con lo señalado en los capítulos VI y VII del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Inaip Yucatán cuenta con atribuciones para verificar de oficio o a petición de los particulares, el cumplimiento que los sujetos obligados den a las obligaciones de transparencia comunes y específicas, a través de los programas anuales de vigilancia y de los procedimientos de denuncia. Dichas herramientas son necesarias para tutelar el derecho humano de acceso a la información pública, ya que permiten al Inaip Yucatán, verificar que los sujetos obligados cumplen con la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de sus sitios de Internet; en aras de garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública de todos los particulares.

En este mismo orden de ideas, en junio del 2018 se aprobó el inició del programa anual de vigilancia 2018, el cual aún se encuentra en sustanciación, ya que se continúan notificando a los sujetos obligados verificados, los resultados derivados de la ejecución de dicho programa; a la par al cierre del mes de junio de 2019, se presentaron ante el Inaip Yucatán durante el ejercicio 2019, 118 denuncias contra diversos sujetos obligados, por el posible incumplimiento a la Ley, en específico el incumplimiento a la obligación de publicar y actualizar sus obligaciones de transparencia; las 118 denuncias interpuestas en lo que va en el 2019, es superior al número total de denuncias recibidas durante todo el 2018, que ascendió a 117; lo que ha representado una carga laboral desproporcionada a la capacidades técnicas del Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia, departamento encargado de sustanciar los procedimientos de verificación y de denuncia referidos.

Con motivo de lo anterior, y en razón de que próximamente se aprobará y en su caso se iniciará el programa de vigilancia 2019, resulta necesario reforzar con capital humano al Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia, para que se encuentren en condiciones de dar cumplimiento a las atribuciones asignadas. Por lo que se propone comisionar al personal que para tal efecto sea nombrado para ocupar los puestos de Auxiliar de la Coordinación de Apoyo Plenario, de Auxiliar de Registro y Control y de Auxiliar de Fortalecimiento Institucional del Departamento de Seguimiento y Fortalecimiento Institucional, para desempeñar las funciones asignadas a los Auxiliares de Evaluación del Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia.

**CUARTO.-** En fecha 20 de agosto de 2018, la entonces Comisionada Presidenta María Eugenia Sansores Ruz, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 fracciones XII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, comisionó a la C. Rebeca Marisol Barbudo Aranda, Asistente de Comisionado, para efecto de apoyar a la Secretaría Técnica como la responsable del archivo de trámite de la referida área, llevando a cabo la integración, organización, préstamo y consulta interna, así como la disposición documental de los expedientes de dicha área, aplicando los instrumentos archivísticos respectivos; resguardando los expedientes y la información que haya sido clasificada, y las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior obedeció a la carga laboral que tiene el personal que integra la Secretaría Técnica, con motivo de la gran cantidad de recursos de revisión que se recibieron durante el 2018, así como los que se encontraban en proceso de sustanciación, o en su caso, en fase de cumplimiento; y que dicha unidad administrativa no contaba con personal capacitado en el tema de archivos, y que dicha Asistente de Comisionado ya había cursado y acreditado los módulos 1 y 2 de la especialización de archivística impartida por el Inaip Yucatán, denominados Archivo de Trámite y Archivo de Concentración, respectivamente.

Con motivo de lo anteriormente expuesto y en razón de que hace falta quien desempeñe las funciones de Asistente de Comisionado, para apoyar al Comisionado, Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, en el cumplimiento de sus funciones específicas, resulta necesario comisionar al personal que para tal efecto sea nombrado para ocupar el puesto de Auxiliar Jurídico de Proyectos de la Secretaría Técnica, para desempeñar las funciones asignadas al Asistente de Comisionado; en concordancia con lo anterior, resulta pertinente, que dicho servidor público reciba por concepto de sueldos y salarios, el reservado para los auxiliares de nivel “A”, de conformidad con el Tabulador de sueldos y salarios del Inaip Yucatán, vigente.

**QUINTO.-**  En razón de que resulta necesario fortalecer a la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística, para que cuente con personal preparado para elaborar materiales didácticos en soporte digital, tales como videos, guías técnicas, manuales, e infografías, que le permitan cumplir mejor sus atribuciones en materia de capacitación y educación, así como los compromisos derivados de la participación del Inaip Yucatán en el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información Pública (Plan DAI), que implica el desarrollo de materiales didácticos para la capacitación en Idioma Maya, resulta pertinente comisionar al personal que para tal efecto sea nombrado para ocupar el puesto de Auxiliar de Vinculación Institucional, para desempeñar las siguientes funciones dentro de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística.

1. Capacitar a los servidores públicos para dar cumplimiento a las Leyes generales y estatales de transparencia y acceso a la información pública y de Protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, y demás normatividad aplicable;
2. Organizar e impartir cursos, seminarios, talleres o cualquier otra forma de enseñanza o entrenamiento que fomente en los sujetos obligados los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica;
3. Elaborar, proponer y promover entre las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, la inclusión dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas;
4. Organizar e impartir cursos y talleres para los particulares, que fomenten el conocimiento del derecho de acceso a la información, la cultura de la transparencia y la protección de datos personales;
5. Asesorar al personal maya hablante de los sujetos obligados respecto de la publicidad de la información de difusión obligatoria.
6. Realizar las interpretaciones del idioma maya al español y del español al maya que le sean solicitados, para la atención, sustanciación y respuesta a las solicitudes de información y de protección de datos personales presentadas al Inaip Yucatán, o que en colaboración requieran otros sujetos obligados; así como para la sustanciación y resolución de los recursos de revisión interpuestos ante este órgano garante.

Con motivo de lo ya precisado y previo análisis integral que para tal efecto se realizó de las necesidades institucionales, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se comisiona al personal que para tal efecto sea nombrado para ocupar los puestos de Auxiliar de la Coordinación de Apoyo Plenario, de Auxiliar de Registro y Control, y de Auxiliar de Fortalecimiento Institucional, para desempeñar las funciones asignadas a los Auxiliares de Evaluación, en términos de lo señalado en el considerando TERCERO.

Se comisiona al personal que para tal efecto sea nombrado para ocupar el puesto de Auxiliar Jurídico de Proyectos, para desempeñar las funciones de Asistente de Comisionado, pagándosele por concepto de sueldos y salarios, el reservado a los auxiliares de nivel “A”, en términos de lo precisado en el considerando CUARTO.

Y se comisiona a la persona que para tal efecto sea nombrada para ocupar el puesto de Auxiliar de Vinculación Institucional, para desempeñar las funciones establecidas en el presente acuerdo dentro de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística, en términos de lo dispuesto en el considerando QUINTO.

**SEGUNDO.**- Remítase a la C.P. Virginia Rosalía Angulo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, copia del presente acuerdo, lo anterior para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente acuerdo, así como al personal que para efecto sea nombrado en los puestos señalados, para su conocimiento y cumplimiento, una vez que sean expedidos los nombramientos respectivos.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor en el momento en el que sean designadas las personas que ocuparán los puestos vacantes, señalados en el antecedente SEXTO, hasta en tanto no se emita otro acuerdo del Pleno, que disponga lo contrario.

**CUARTO.-** Publíquese en el sitio de internet de este órgano garante.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto.

**(Rúbrica)**

**M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO**

**COMISIONADO PRESIDENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **(Rúbrica)**  **LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ**  **COMISIONADA** | **(Rúbrica)**  **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** |